

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del Estado de Morelos. Anexo: a) Copias simples de diversas constancias.	498-SEPJF

Documentales enviadas y recibidas el quince de febrero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Fiscal General del Estado de Morelos, a quien se tiene con la personalidad reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de nueve de febrero de este año.

Por tanto, se tiene al promovente dando cumplimiento al remitir **los datos de las personas que tendrán acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, y toda vez que dichas delegadas cuentan con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se anexan a este proveído, se acuerda favorablemente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero², del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

² **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2022

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo, en términos del artículo 9³, del mencionado Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

³ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2023T14:59:01Z / 01/03/2023T08:59:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 d6 bb 37 3d f6 94 3a b3 6f 38 81 bc dc f9 ca 4d 69 8f 35 39 c7 fa af 1c 7d 07 c5 cf b1 58 9a 6d c1 3c b0 be 01 94 56 00 0b 25 24 98 53 78 d8 3b 28 4f 31 6e bf 7c f6 1d d7 76 0e 9a 82 a2 ff 8b 23 59 f0 4c 3c c9 d0 ac 74 e4 bb b6 60 69 38 eb f2 fb d6 a5 c3 4b ab 3a 55 2b 95 3e 84 42 01 25 dd 99 88 94 48 e9 62 b5 bc a9 70 46 c8 ed 54 73 e6 6c a0 52 f8 2d 32 cf 65 b6 59 66 cd 13 ad 0d 12 2f 13 cc a4 7f b6 99 e9 99 71 76 8b 6f d8 95 9a e5 65 c1 4b b0 39 e9 b7 3d 43 0e 02 fd b6 68 13 4d 91 01 e1 ff dc c5 91 14 91 2a ed 1f bd ad 9c 62 f8 4e 2e 8f 29 4f fc 43 7b 1c 1b b2 c6 8b cf 34 22 ef e5 40 10 6d 7b 08 c5 d0 0c da 9c 94 d1 79 d3 52 bb be 42 ab 55 a7 f2 05 5b b1 c4 a9 a5 13 b0 de 6b 9c 69 e9 ba a9 e9 fb 1e 39 5e 53 12 5c da 98 23 af 69 85 c3 1e 41 f4 4c da cc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2023T14:59:01Z / 01/03/2023T08:59:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2023T14:59:01Z / 01/03/2023T08:59:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5545775			
	Datos estampillados	8B07C3B578D18185E68493D510853D569F00E94B9FBA7BFFCF5FDC35850A7666			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2023T22:12:00Z / 24/02/2023T16:12:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 1b 00 6b ac 2b e5 d6 e7 9b bb e2 c3 7c 21 0b 42 dd b0 8a d9 62 10 99 4b b2 b8 f5 0c 86 30 5a 53 84 61 f8 87 ad 66 bf 24 71 ff 9d 6e e8 4c 48 d7 d7 7c 26 36 7c d5 62 d7 80 f0 14 1b 7d b5 fd ec 23 08 81 e7 c5 25 fa ec 60 62 6e bb af cc ab a5 55 f3 6e a9 96 c2 12 1f 70 ad c4 13 69 fd ac a3 ca 99 8b 5b ce f4 67 0d 91 38 c9 62 db 79 12 ae 99 be 47 21 ab af 5f 3a 77 ca b4 ff ff 28 99 6c c9 62 23 51 98 f6 cb 8b d1 02 33 34 02 4b 56 a3 f2 3b 27 d6 d7 e2 31 97 85 9a 64 cb fb c5 b3 35 b1 58 49 1b 16 52 2f 71 58 01 0f 29 d2 cf 04 cc f0 06 16 d9 34 dd 85 de 9a 7a b1 e2 39 45 3c c0 a3 00 18 37 fe 5f ca d7 de 69 16 7a 0f b5 87 8a 10 a2 84 c2 03 62 7b 70 a2 d6 f1 b8 8f 3e a8 87 48 5e 9d 0c 46 fc 27 a3 5a ab e8 50 93 31 c7 bd 29 c8 78 3b 19 73 ef e5 24 ec 7a 91 a9 6b a0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2023T22:12:06Z / 24/02/2023T16:12:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2023T22:12:00Z / 24/02/2023T16:12:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5534146			
	Datos estampillados	4646695E84C1DC537499BC64FD2A4CD6FCE9FC08DD3C8BCA2CC9CC843716B52			